

REFLEXIONES SOBRE UNA PROPUESTA DE INNOVACIÓN EN EVALUACIÓN DE LA MATERIA DE DERECHO ROMANO EN EL GRADO EN DERECHO

María-Eva Fernández Baquero
Profesora Titular de Derecho Romano
Facultad de Derecho Universidad de Granada
mefernan@ugr.es

SUMARIO:

I.- INTRODUCCIÓN. II.- DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. II.1.- EL DERECHO ROMANO COMO OBJETO DE EVALUACIÓN Y LA ESPECIAL SITUACIÓN DEL ALUMNO DEL PRIMER SEMESTRE DEL PRIMER CURSO DEL GRADO EN DERECHO. II.2.- COMPETENCIAS QUE SE EVALUAN PARA LA MATERIA DE DERECHO ROMANO. II.3.- MATERIALES DE DOCENCIA Y APRENDIZAJE. III.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. III.1.- MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN COMO TÉCNICA DEL APRENDIZAJE. III.2.- INSTRUMENTOS DE APRENDIZAJE. IV.- TEMPORALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

I.- INTRODUCCIÓN

El proceso de integración en el EEES está introduciendo importantes modificaciones en la organización, no sólo de los estudios universitarios españoles, sino también en la metodología de la docencia y en el sistema de evaluación. De ahí que, términos como *planificación* y *diseño* se empleen en la actualidad para reabrir un proceso de investigación, reflexión y análisis que nos permitan concluir con una toma de decisiones cuyo centro de atención y motivación para el profesorado deba ser siempre el *estudiante*. Al profesor universitario, no sólo se le está pidiendo que transmita los conocimientos que ha ido adquiriendo con su propia investigación, sino que además se le exige que prepare al alumno para obtener de él su máximo *rendimiento* en conocimientos, competencias y actitudes que le permitan desarrollar un papel activo dentro de la sociedad¹.

¹ Entre la amplia bibliografía y enlaces con direcciones web podemos destacar la siguiente: LATORRE, A., *Valor actual del Derecho Romano*, Madrid (1977); FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., “Clasicidad y utilidad del estudio del Derecho Romano”, *Boletín del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid*, 6(1987), p. 49-57; LOZANO CORBÍ, E., *Roma y su gran aportación al mundo: El Derecho Romano*, Zaragoza (1993); MICHAVILA, F. / CALVO, B., *La Universidad española hoy. Propuestas para una política universitaria*, Madrid (1998); SÁNCHEZ NÚÑEZ, J.A., «Formación inicial para la docencia universitaria». *Revista Iberoamericana de Educación*, (2002), p. 1 ss.; VALCÁRCEL, M., *La preparación del profesorado universitario español para la convergencia europea en educación superior*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia (2003); BENITO, A. / CRUZ, A., *Nuevas claves para la Docencia Universitaria*, Madrid (2005); DUPLÁ MARÍN, M.T. / DOMINGUEZ TRISTÁN, P. /

Por todo ello, “*Reflexiones sobre una propuesta de innovación en evaluación de la materia de derecho romano en el grado en derecho*” es el esfuerzo de intentar adaptar el sistema de evaluación, de esta materia, a las exigencias de procedimientos más acordes con la nueva metodología de enseñanza². En este sentido, expondremos en las páginas siguientes la determinación de los criterios de evaluación, deteniéndonos en la materia de Derecho Romano como objeto de evaluación, para continuar con la concreción de las competencias generales y específicas que se pueden considerar como más idóneas y que deben ser adquiridas y asimiladas por el alumno. Seguidamente, expondremos las técnicas e instrumentos de evaluación que estimamos más correctos, finalizando este trabajo estableciendo cómo se distribuye en el tiempo la evaluación y cómo va a ser calificada la materia que aquí nos ocupa.

II. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PANERO ORIA, P. / PANERO GUTIÉRREZ, R. (Coord.), *El Derecho Romano en la Universidad del Siglo XXI. Catorce siglos de historia y catorce de tradición*, Valencia (2005); GUERRERO LEBRÓN, M. / PERIÑAN GÓMEZ, B., “El Derecho Romano ante el crédito europeo: Una propuesta de aplicación”, *Iustel.com. RGDR*. nº 4 (2005), p. 1-15; “La Guía docente de Derecho Romano en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla”, *Iustel.com. RGDR*. nº 5 (2005), p.1-11; EUGENIO, Fr., “Nuevos horizontes en la metodología docente del Derecho Romano”, *Iustel.com. RGDR*. nº 4 (2005), p. 1-15; MURILLO VILLAR, A., “La influencia de las nuevas tecnologías en el estudio del Derecho Romano”, *Iustel.com. RGDR*. nº 5 (2005), p. 1-22; RODRIGUEZ MONTERO, R., “Reflexiones en torno a la nueva propuesta de actividad docente a desarrollar por el profesor universitario en el marco del EEES”, *Iustel.com. RGDR*. nº 5 (2005), p. 1-11; DE MIGUEL DÍAZ, M., (Coord.), *Metodologías de estructura de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias*, Madrid (2006); SALOMÓN SANCHO, L., “Dos nuevos retos para el Derecho Romano: El Espacio Europeo de Educación Superior y la nueva sociedad del conocimiento”, *Iustel.com. RGDR*. nº 6 (2006), p. 1-24; FERNÁNDEZ DE BUJÁN, F., “La Universidad y la excelencia académica”, *Iustel.com. RGDR*. nº 6 (2006), p. 1-5; ESTEVE, J. M. «La profesión docente en Europa: perfil, tendencias y problemática», *Revista de Educación*, 349, (2006). p. 19-86; FONSECA MORA, M.C. / AGUADED GÓMEZ, J.I., *Enseñar en la Universidad. Experiencias y propuestas para la docencia universitaria*, La Coruña (2007); CARRASCO GARCÍA, C., “Universidad y sociedad: EL Derecho Romano ante el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)”, *Iustel.com. RGDR*. nº 9 (2007), p. 1-15; BRAVO BOSCH, MJ., “El Espacio Europeo de Educación Superior y la nueva docencia en Derecho Romano”, *Iustel.com. RGDR*. nº 10 (2008), p. 1-26; GARCÍA CAMIÑAS, J., “El método del caso en la cultura jurídica occidental”, *Iustel.com. RGDR*. nº 10 (2008), p. 1-13; ROBLES VELASCO, L.M. / BELDA MERCADO, J., “Nuevos tiempos, nuevos métodos: La docencia del Derecho Romano”, *Iustel.com. RGDR*. nº 10 (2008), p. 1-26; ZAMORA MANZANO, J.L., “La modernización de la docencia por influencia de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías: *E-Learning* y el Derecho Romano”, *Iustel.com. RGDR*. nº 10 (2008), p. 1-24; ÁLVAREZ ROJO, V. *Evaluación de competencias en la Universidad. ¿Por qué cambiar el modelo de evaluación tradicional?* Universidad de Sevilla (2010); IBARRA DE LA FUENTE, A. /ZURDO HERNANDEZ, E., “Pasado, presente y futuro del Derecho romano”, *Iustel.com. RGDR*. nº 14 (2010). Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad http://www.ugr.es/~vic_plan; ANECA: Programa Docencia http://www.aneca.es/active/active_docencia.asp; AGAE (Agencia Andaluza de Evaluación) <http://www.agae.es/programas/docencia.htm>; Revista de Educación <http://www.revistaeducacion.mec.es/>

² En este sentido, comparto la opinión de GARCÍA CAMIÑAS cuando dice: “Si queremos aprovechar el actual momento para construir un verdadero espacio común europeo para la enseñanza del Derecho tenemos que comenzar por admitir el carácter ineludible de una transformación pedagógica que vaya mucho más allá de meros cambios nominales. No podemos seguir con las viejas actitudes dogmáticas. Una cosa es la tradición, válida, y otra distinta, la pereza metodológica, que lleva a mantenerse en el actual y poco práctico modo de enseñar, repitiendo lo que está en los libros o en las bases de datos, como si no hubiese libros o los alumnos no supiesen leer. Así perdemos el tiempo, y se lo hacemos perder a nuestros alumnos, en esa edad de oro que para ellos es de los 17 a los 23 años”, en “El método del caso en la cultura jurídica occidental”, *op. cit.*, p. 9.

Elaborar un sistema de evaluación requiere realizar, como primer paso, la determinación de los criterios de evaluación, para lo cual hay que concretar el objeto de la evaluación así como las competencias que se evaluarán, para culminar con los criterios que definitivamente se exigirán en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

I.1.- EL DERECHO ROMANO COMO OBJETO DE EVALUACIÓN Y LA ESPECIAL SITUACIÓN DEL ALUMNO DEL PRIMER SEMESTRE DEL PRIMER CURSO DEL GRADO EN DERECHO

No cabe duda que el Derecho Romano es el punto de partida y la base para el estudio y conocimiento del Derecho europeo, como se puede apreciar en la formación de los Códigos Civiles como del sistema judicial angloamericano. Por tanto, esta asignatura sigue proporcionando una sólida información y formación al estudiante que pretenda ser el jurista del siglo XXI³. Ahora bien, dada la extensión y complejidad de las distintas disciplinas jurídicas, desde la perspectiva del Derecho Romano se deben señalar los siguientes objetivos como generales y principales en la formación del estudiante:

1º) Aportar al alumno una visión de conjunto del ordenamiento jurídico romano para que pueda adquirir un verdadero y profundo sentido jurídico. Mostrándole al estudiante el origen y evolución histórico-jurídica del Derecho Romano, haciéndole comprender que cualquier disciplina jurídica no es estática e inmutable, sino el fruto de la evolución social, política, económica y cultural de un pueblo, como fue en la civilización romana⁴.

2º) Acercar al alumno de primer curso al lenguaje técnico-jurídico que, mostrándonos las fuentes romanas desde los inicios de su historia, han pasado a los ordenamientos jurídicos actuales. Lenguaje que, comprendido en términos y principios técnicos-jurídicos, se hace imprescindible en la formación del jurista⁵.

3º) Iniciar al estudiante en la argumentación y en el razonamiento jurídico. Ello no se consigue con una mayor abundancia de datos legislativos, sino con el aprendizaje de la técnica y del pensamiento en torno a la casuística desarrollada por los juristas romanos. En este sentido, el *Corpus Iuris Civilis* es una fuente imprescindible para que el alumno analice los problemas jurídicos con las distintas controversias y soluciones que nos aporta la jurisprudencia romana y que, sorprendentemente, siguen siendo útiles para muchos de los problemas jurídicos actuales. Prueba de ello es que las reglas,

³ Cfr., entre otros, LATORRE, A., *Valor actual del Derecho Romano*, op. cit., p. 20 ss.; FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., "Clasicidad y utilidad del estudio del Derecho Romano", op. cit., p. 49 ss.; LOZANO CORBÍ, E., *Roma y su gran aportación al mundo: El Derecho Romano*, op. cit., p. 22 ss.; DUPLÁ MARÍN, M.T. / DOMINGUEZ TRISTÁN, P. / PANERO ORIA, P. / PANERO GUTIÉRREZ, R. (Coord.), *El Derecho Romano en la Universidad del Siglo XXI. Catorce siglos de historia y catorce de tradición*, op. cit., p. 326 ss.

⁴ RODRIGUEZ MONTERO, R., "Reflexiones en torno a la nueva propuesta de actividad docente a desarrollar por el profesor universitario en el marco del EEES", *Iustel.com. op. cit.*, p. 3 ss.

⁵ CAMACHO EVANGELISTA, F., nos muestra con claridad: "La formación que el Derecho romano proporciona ha permitido, casi siempre, la superación de las dificultades que en el tiempo se han ido presentando, y también el impulso y el progreso del Derecho. Conviene recordar que si el Derecho no ha detenido su marcha y ha ido en constante progresión, ha sido por obra de los juristas, que consiguieron siempre labrar nuevas concepciones sobre el campo de los conocimientos ya adquiridos", *Introducción histórica al estudio del Derecho Romano*, Granada (1980), p. 29.

instituciones y principios generales consagrados en el Derecho Romano han pasado a nuestras actuales codificaciones civiles y son puntos de referencia en las sentencias de los tribunales⁶.

Así las cosas, el objeto de este diseño de propuesta se centrará en la materia de Derecho Romano por ser la asignatura eminentemente formativa, situada en el primer cuatrimestre del primer año del Grado en Derecho y por la que el alumno conecta por vez primera con una terminología, expresiones, conceptos que –con toda probabilidad– no eran habituales para su formación académica en aquellos centros o institutos no universitarios en los que cursó su bachillerato.

Por otro lado, hay que tener muy presente que el alumno del primer semestre del primer año del Grado en Derecho es bastante diferente en comparación con el resto del alumnado e, incluso, la especial situación del primer semestre en el primer año hace que el mismo alumno se encuentre también de forma distinta; ya que, en el segundo semestre, el estudiante supera ya el manejo de herramientas que son esenciales para la marcha del curso, tales como: tablón docente u otras plataformas, enlaces en internet que enriquezcan su formación jurídica, etc. Alumno aventajado o enseñado que se encuentra el profesor del segundo semestre no está en las mismas condiciones que cuando inició a finales de septiembre su curso académico.

En concreto, las peculiaridades de este especial alumno se pueden resumir en las siguientes:

- Es un alumno que, salvo excepciones, ingresa por primera vez en un centro universitario. Su total desconocimiento del entorno retrasa, indudablemente, su efectiva conexión con la asignatura (ej: nuevos y desconocidos compañeros, nuevo centro, nueva aula, nueva materia, ...todo nuevo e, incluso, nuevo estado psíquico pues para muchos alumnos el estar en un centro universitario ha supuesto un gran esfuerzo –como es superar una selectividad– y, por esa tensión, hace que la fase de relajación coincida muchas veces con este especial primer semestre del año).
- En otros muchos casos, nos encontramos desgraciadamente con alumnos desmotivados; pues están en nuestro centro porque su nota de selectividad no les permitió entrar en aquella titulación que realmente deseaban.
- Y, finalmente, nos encontramos con el alumno que por cuestiones administrativas derivadas de los últimos plazos para hacer su matrícula, se incorporan a la lista de alumnos que tiene el profesor desde finales de septiembre y que debe incorporarlos a las actividades que ya comenzaron un mes antes (ej: este curso académico 2010-11 hemos experimentado todos los profesores del primer cuatrimestre que nuestras listas de alumnos habían sido “discretamente” incrementadas una vez iniciado el curso).

Sin embargo, muchas de estas circunstancias no continuaran en el segundo semestre, ni mucho menos en cursos superiores, ya que el alumno después de recibir la primeras calificaciones del primer semestre y, tras cerrar dicho ciclo, o se reafirma en su

⁶ En este sentido, FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., dice con razón: “El Derecho Romano constituye la fuente y el origen principal de las máximas, reglas, principios y axiomas jurídicos que, como principios generales, se aplican en su consideración de Derecho vigente en los considerandos de innumerables sentencias del Tribunal Supremo Español”, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, Madrid (2006), p. 25.

intención de continuar su carrera universitaria -pero con más fuerza-, o probablemente abandone.

Necesitamos como profesores, en definitiva, contar con un grupo de alumnos que no sea numeroso (es excesivo superar los 30 alumnos por grupo), sobre el que podamos realmente apreciar y controlar todos estos aspectos con la finalidad de procurar convertir al nuevo estudiante en un alumno más participativo, a tener una actitud activa y responsable que permita que el desarrollo del curso se produzca con una total interrelación profesor-alumnado⁷.

¿Cuándo podemos decir que el alumno sabe como desenvolverse y está en condiciones de tener un comportamiento participativo? La experiencia de este curso, me confirma que la gran mayoría de los alumnos lo consigue a finales de octubre principios de noviembre. Por tanto, el profesor se encuentra que casi ha perdido un mes en conectar debidamente con alumno y solo tiene por delante noviembre, diciembre y enero (ya que febrero es un periodo de examen y no de docencia) para conseguir -en ese escaso tiempo- que sus alumnos adquieran las competencias necesarias (conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores) y superar satisfactoriamente esta disciplina.

En consecuencia, teniendo presente que estamos ante un especial alumnado, y por ser la evaluación el último eslabón del proceso de planificación de cualquier asignatura o materia, es preciso concretar, en primer lugar, las competencias que vamos a seleccionar para la enseñanza del Derecho Romano.

II.2.- COMPETENCIAS QUE SE EVALUAN PARA LA MATERIA DE DERECHO ROMANO

Si por competencia podemos entender como la capacidad individual para realizar un conjunto de tareas u operaciones con un determinado nivel de calidad, vamos a señalar las principales competencias generales y específicas⁸.

En cuanto a las generales: 1º Capacidad para utilizar los principios y valores del Derecho romano como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico; 2º Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas romanas (legales, jurisprudenciales y doctrinales); 3º Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos romanos; 4º Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas del Derecho romano en su génesis y en su conjunto y 5º Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho Romano en su evolución histórica y en su realidad actual.

Mientras que, como competencias específicas, señalaremos: 1º Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico romano y desarrollo de la dialéctica jurídica; 2º Capacidad de negociación y conciliación a tenor del contenido y experiencia histórica del Derecho romano; 3º Conocimiento básico de argumentación

⁷ Cfr., RODRIGUEZ MONTERO, R., “Reflexiones en torno a la nueva propuesta de actividad docente a desarrollar por el profesor universitario en el marco del EEES”, *op. cit.*, p. 5 ss; BRAVO BOCH, M.J., “El espacio europeo de Educación Superior y la nueva docencia en Derecho Romano”, *op. cit.*, p. 11 ss

⁸ Dichas competencias generales y específicas son las expresadas en la Guía Docente de Derecho Romano para el curso académico 2010-11 del Grado en Derecho y en las dobles titulaciones del Grado en Derecho-Administración y Dirección de Empresas y en Derecho-Ciencias Políticas de la Universidad de Granada.

jurídica; 4º Capacidad de creación y estructuración normativa y 5º Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos.

Para alcanzar la adquisición de dichas competencias, a lo largo del curso tendrá que distribuirse el contenido de la asignatura en seis amplias unidades didácticas⁹: Unidad 1: Historia y fuentes del derecho romano. Unidad 2: Sujeto del derecho y derecho de familia. Unidad 3: Procedimiento civil romano. Unidad 4: Derechos reales. Unidad 5: Derecho de obligaciones. Unidad 6: Derecho de sucesiones.

II.3.- MATERIALES DE DOCENCIA Y APRENDIZAJE

Es imprescindible que el alumno utilice el *tablón docente* o cualquier otra plataforma informática que, en la actualidad, pone la UGR a disposición del alumno y del profesorado¹⁰. En concreto, yo utilizo el *tablón docente* al ser un instrumento bastante eficaz de enlace entre el profesor y el alumno. A través de dicho tablón el profesor pone a disposición del alumno esquemas, exposición de casos prácticos, apuntes, calificaciones de evaluación y cuantos materiales sean pertinentes; al mismo tiempo que, el alumno, deposita trabajos, tareas o realiza preguntas en las que todos los compañeros pueden también participar.

III.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La construcción de las técnicas e instrumentos del sistema de evaluación es otro de los elementos constitutivos de cualquier sistema de evaluación del aprendizaje del alumnado. Por otro lado, la evaluación del aprendizaje del alumnado puede responder a dos funciones básicas y que se caracterizan de la forma siguiente:

- a) *Función formativa* → Es cuando se utiliza la evaluación para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje; estando especialmente vinculada a la evaluación continua. En esta función lo importante no es la calificación final, sino la comprensión de los aspectos que pueden ser modificados para conseguir mejores resultados finales.
- b) *Función calificadora* → Entendiendo por tal a los resultados obtenidos por el alumno al finalizar el período de docencia. Es considerada como una rendición de cuentas o asignación de calificaciones finales y a la toma de decisión sobre la promoción y concesión de títulos.

Por nuestra parte, consideramos que ambas funciones no son incompatibles, sino más bien complementarias. Creemos que para obtener una mejor calificación final es, al mismo tiempo, mejor realizar sobre el alumno un control de evaluación continua en la

⁹ Dichas unidades didácticas son las mismas que las recogidas en la Guía Docente de la asignatura de Derecho Romano, para el curso 2010-11, impartidas en las distintas titulaciones antes mencionadas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, teniendo presente que se trata de una asignatura de 6 créditos.

¹⁰ Vid., una amplia información en este sentido, MURILLO VILLAR, A., “La influencia de las nuevas tecnologías en el estudio del Derecho Romano”, *op. cit.*, p. 3 ss.; ROBLES VELASCO, L.M. / BELDA MERCADO, J., “Nuevos tiempos, nuevos métodos: La docencia del Derecho Romano”, *op. cit.*, p. 16 ss.

que se pueda apreciar los distintos momentos de evolución o retroceso por el que atraviese el alumno a lo largo del cuatrimestre.

En consecuencia, las técnicas e instrumentos que se utilicen para la evaluación deben tener como funciones principales: Primero, la función formativa, que antes expusimos; y, posteriormente, una función que sirva para poder dar una calificación definitiva como resultado final de esa evaluación continuada¹¹.

III.1.- MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN COMO TÉCNICA DEL APRENDIZAJE

Dentro de las técnicas de evaluación de aprendizaje, podemos señalar que hay que tener en cuenta los distintos *momentos de evaluación* que se corresponden con tres tipos de evaluación:

Evaluación inicial → Esta evaluación es previa al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que tiene lugar en los primeros días de clase. Puede suponer la recogida de información acerca de los conocimientos, destrezas, actitudes y valores con que inicia el estudio de la materia. Por otro lado, permite ofrecer al alumno un conocimiento de las carencias de partida y tener la oportunidad de tomar conciencia sobre las dificultades que puede suponer el propio aprendizaje de la materia.

Este tipo de evaluación para la materia de *Derecho Romano* proporciona la utilidad de conocer el grado de los conocimientos fundamentalmente históricos que tengan los alumnos de cara a la mejor comprensión de las distintas instituciones jurídicas de dicha materia. Sabiendo el grado de formación histórica de los alumnos, el profesor podrá comenzar con mayor o menor prontitud el estudio del sistema jurídico romano, ya que si el conocimiento mínimo de los aspectos históricos, políticos, sociales y culturales de la antigua Roma sería imposible asimilar el conocimiento de su Derecho. Derecho que, no debemos olvidar, es la base fundamental de la formación del jurista actual.

La evaluación inicial puede realizarse a través de un amplio número de técnicas e instrumentos, entre los cuales podemos citar: listas de control, escalas de valoración, pruebas escritas, auto-informes, debates en grupo,... Ahora bien, esta evaluación inicial de los estudiantes responde a una función casi exclusivamente de carácter formativo de la evaluación, por lo que nunca debería tener peso en la calificación final del alumno, aunque se utilicen calificaciones para expresar los resultados de este tipo de evaluación.

Evaluación continuada → Tiene la función de realizar un seguimiento del aprendizaje del alumno. Se identifica primordialmente con una función formativa de la evaluación. Este seguimiento implica la recogida de evidencias sobre la marcha del proceso de aprendizaje y sobre el desarrollo de competencias que va logrando el alumno. En este tipo de evaluación, y atendiendo a la disciplina del Derecho romano, consideramos que un sistema de evaluación continuada idóneo sería el siguiente:

1º) Es imprescindible que el alumno acuda a clase de forma habitual, con la finalidad de que pueda seguir las directrices que se marquen en el aula sobre como cumplimentar los temas que se vayan explicando, que todos los alumnos se enriquezcan de las dudas y

¹¹ ROBLES VELASCO, L.M. / BELDA MERCADO, J., “Nuevos tiempos, nuevos métodos: La docencia del Derecho Romano”, *op. cit.*, p. 13 ss.

cuestiones que se planteen en las explicaciones en, definitiva, que el alumno se involucre tanto en las clases teóricas como en las prácticas.

2º) Partiendo de que el programa de la asignatura se distribuye en seis unidades, en la medida que vayan explicándose la parte teórica de cada una de ellas, se controlará los conocimientos de la misma con una prueba que consistirá:

- a) Contestar en quince o veinte minutos una pregunta de la unidad explicada.
- b) A continuación, se recogerá el control o examen y se distribuirá aleatoriamente entre los distintos alumnos con fin de que se produzca una evaluación entre iguales, donde el alumno evaluador leerá y destacará las deficiencias o excelencias del ejercicio realizado por su compañero, en un tiempo de quince minutos. Cada alumno evaluador tendrá que poner su nombre para responsabilizarse de la evaluación. No tendrá que calificar el examen con una calificación concreta, sino limitarse a señalar los aspectos erróneos o excelentes del mismo. La determinación de la calificación concreta es competencia y responsabilidad del profesor.
- c) Terminado el proceso y, en el mismo aula, cada alumno evaluado recibirá su ejercicio y podrá opinar en ese mismo momento sobre la forma de cómo ha sido analizado por su compañero.

La finalidad de este sistema de evaluación es que en el mismo día que el alumno es controlado pueda saber el nivel de sus conocimientos y adquiera progresivamente la habilidad de expresar por escrito e, incluso, defender oralmente lo que ha realizado. A ello hay que unirle la capacidad crítica de leer contenidos de la disciplina escritos por otros de su mismo nivel. Este proceso reiterado a lo largo del cuatrimestre haría innecesario el tradicional examen final teórico de la asignatura. Por otro lado, la ventaja de este tipo de evaluación continuada compromete al alumno a tener un contacto permanente en el semestre con la parte teórica de la asignatura, capacitándole para una mejor comprensión de la evolución del contenido de las explicaciones y una mejor preparación para la resolución de casos prácticos.

3º) La evaluación continuada seguirá con las clases prácticas, donde el profesor tendrá que valorar dos aspectos: Uno, la forma individualizada que realice cada alumno la solución del caso o supuesto práctico; y, dos, el grado de participación que cada alumno muestre en clase.

Evaluación final → Consiste en la asignación de calificaciones finales y la toma de decisiones sobre la promoción o repetición de la asignatura que tenga que realizar el alumno.

III.2.- INSTRUMENTOS DE APRENDIZAJE

Los instrumentos que se pueden utilizar para realizar la evaluación continua, de la que antes hemos hablado, pueden ser muchos y variados en contenidos. La utilización de unos o de otros dependerá en cada caso del grado de formación que se haya podido analizar en la evaluación inicial realizada al alumno. Entre los instrumentos de aprendizaje más usuales y que podemos aplicar a la evaluación de la materia de Derecho Romano estarían los siguientes:

1.- *Clases teóricas – presenciales*: Es imprescindible que el alumno reciba del profesor explicaciones orales que le ayuden a la comprensión de las instituciones jurídicas.

Completándose, de esta forma, con aquellos otros conocimientos que el estudiante adquiriera a través de la bibliografía recomendada¹².

2.- *Prácticas*: La formación teórica irá progresivamente acompañada de la resolución de casos prácticos, ya que la riqueza de casos prácticos contenidos en las fuentes romanas, así como el estudio de las decisiones jurisprudenciales, permite ejercitar la interpretación y la argumentación jurídica como instrumentos esenciales en la formación jurídica¹³.

3.- *Seminarios, conferencias y otras actividades*: Como complemento de las clases teóricas y prácticas, los seminarios contribuyen a desarrollar las capacidades de analizar, interpretar e, incluso, exponer -fomentando la oratoria jurídica- a aquellos alumnos que, en grupos reducidos, participen en los mismos. En la labor del seminario, el profesor se limitará a ser un coordinador de las diferentes actividades, orientando y guiando a los alumnos en todas las fases. Por otro lado, es importante que, a lo largo del curso, los alumnos tengan la oportunidad de conocer a otros docentes e investigadores de otras universidades que enriquecerá su formación mediante conferencias u otras actividades.

4.- *Asimilación de conocimientos por parte del alumno y tutorías*: En conformidad con el ECTS, los alumnos tendrán que contabilizar dentro de los créditos, las propias horas que ellos dediquen a la asimilación de conocimientos. De ahí que las tutorías adquieran una mayor relevancia como asistencia personalizada del profesor al alumno en orden a su formación. La razón de unir en un mismo apartado ambas cuestiones –asimilación y tutorías- se debe a lo que requiera cada alumno, de manera que algunos necesiten más número horas de asimilación y menos tutorías y otros, en cambio, a la inversa.

5.- *Control de conocimientos*: El profesor dedicará durante las horas de clases no teóricas a controlar progresivamente los conocimientos, competencias y capacidades que vaya adquiriendo el alumno, en conformidad con el sistema de evaluación que antes mencionamos. Posteriormente y al final de curso se responderá a una prueba o examen final con una duración máxima de 2 horas y mínima de 1 hora. Entre las distintas pruebas que podrán desarrollarse están:

Pruebas escritas:

- a) *Trabajos escritos (ensayo, resúmenes, esquemas, etc.)*: Mediante esta técnica se desarrolla un tema o se aplican habilidades cognitivas básicas, evidenciando el dominio de los contenidos de aprendizaje.
- b) *Pruebas objetivas tipo test*: Conjunto amplio de preguntas formuladas a un alumno para medir el dominio alcanzado en relación a determinados contenidos de aprendizaje, con la particularidad de que las respuestas a las mismas son inequívocamente correctas o incorrectas, permitiendo de este modo la objetividad en su valoración.
- c) *Pruebas escritas de ensayo*: Conjunto reducido de preguntas que invitan a dar una respuesta extensa, permitiendo la valoración de habilidades cognitivas de alto nivel: análisis, argumentación, relación entre conceptos, creatividad, etc.

¹² Vid., BRAVO BOCH, M.J., *op. cit.*, p. 7 ss.

¹³ Vid., GARCÍA CAMIÑAS, J., *op. cit.*, p.10 ss.

- d) *Pruebas con preguntas de respuesta breve: Conjunto de preguntas que invitan a dar una respuesta no superior a un número de líneas o párrafos prefijados.*
- e) *Pruebas “a libro abierto”:* Conjunto de preguntas o problemas que se plantean a los alumnos, permitiéndoles que para responderlos utilicen apuntes, manuales y otras fuentes de información.

Pruebas orales:

Consistirán en *exposiciones orales*, es decir, presentación de información (temas elaborados, trabajos, experiencias llevadas a cabo, etc.) que el alumno o alumna realiza ante otras personas, utilizando principalmente el lenguaje hablado, aunque con la posibilidad de apoyarse en algún tipo de recursos audiovisuales.

IV.- TEMPORALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Al ser la asignatura de Derecho Romano una materia de 6 créditos que se imparte en el primer semestre del primer año del Grado en Derecho, la distribución de las unidades didácticas y otras actividades en horas previstas serán las siguientes:

HORAS TOTALES: 150, distribuidas de la manera siguiente:

- 1º.- Clases teóricas – presenciales → 47 horas
- 2º.- Prácticas → 9 horas
- 3º.- Seminarios, conferencias y otras actividades similares → 20 horas
- 4º.- Asimilación de conocimientos por parte del alumno y tutorías → 58 horas
- 5º.- Control de conocimientos → 16 horas

En cuanto a la calificación, tomando como base los criterios establecidos en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2003), es decir, que la calificación final se fijará numéricamente mediante una escala del 1 al 10, consideramos que dicha calificación debe contener dos componentes:

- a) Se habrá de realizar un examen escrito u oral. La calificación obtenida en el examen podrá alcanzar hasta un 70 % de la nota final de la asignatura, y por lo tanto con el examen se obtendrá una calificación de 1 a 7. Para superar el componente del examen es necesario haber obtenido una calificación de 3,5.
- b) El resto de las actividades llevada a cabo por el alumno (seminarios, trabajos dirigidos, ejercicios de autoevaluación, lecturas obligatorias, etc.), dará lugar a obtener una calificación que podrá alcanzar el 30 % de la nota final; y, por lo tanto, se obtendrá una calificación de 1 a 3. Para superar el componente de otras actividades, es necesario haber obtenido una calificación de 1,5.

Ambas calificaciones, la correspondiente al examen y la correspondiente al resto de actividades desarrolladas por el alumno, se sumarán para obtener la nota final de la asignatura. Siempre y cuando se hayan aprobado de forma autónoma.

Así las cosas, y en coherencia con el título de este trabajo, quisiera concluir con una reflexión. Nos ha tocado vivir una etapa de cambio importante, desafiante para nosotros como docentes y al mismo tiempo incierta. Probablemente nuestros mayores triunfos serán los pequeños logros que consigamos alcanzar día a día en nuestras aulas, en nuestras investigaciones. Porque, como nos dice el profesor Federico Fernández de Buján en su trabajo “La Universidad y la excelencia académica” –recordando un viejo y sabio dicho marinero– “*Lo importante no es conocer todo el mar, sino aprender a navegar*. Hoy, cuando el conocimiento es un mar sin orillas y la mutación del saber lo hace, esencialmente, provisional, es preciso que seamos capaces de transmitir, con entusiasmo, a nuestros universitarios el reto de: ‘*Atrévete a pensar*’”¹⁴. Para lograrlo no es del todo cierto que necesitemos grandes herramientas tecnológicas, nos basta con las que utilizaron los juristas del pasado más y menos reciente, esto es, el pensamiento jurídico recogido en las fuentes del Derecho Romano.

¹⁴ Fernández de Buján, F., “La Universidad y la excelencia académica”, *op. cit.*, p. 1.